



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, Cauca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovida por el señor GILDARDO ORDOÑEZ PAZ, por intermedio de apoderado judicial en contra del señor JOSE ALEJANDRO VICTORIA HERNANDEZ, para resolver sobre el poder allegado.

Este Despacho avizora que el señor GILDARDO ORDOÑEZ PAZ, le confirió poder para que sea representado en el presente proceso. Así las cosas, se reconocerá personería a la abogada BRIGGIT AMPARO PEÑA VIDAL, para que actúe en los términos del artículo 77 del Código General del proceso.

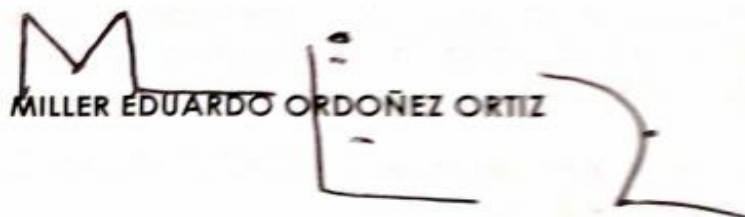
En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar dentro del presente proceso a la abogada BRIGGIT AMPARO PEÑA VIDAL, titular de la Cédula de Ciudadanía Número 25.280.270, con T.P. No. 194959 del C.S.J., en los términos y para los propósitos en el mandato conferido, por el señor GILDARDO ORDOÑEZ PAZ, con C. de C. Numero 4.757.266 expedida en Rosas Cauca.

NOTIFÍQUESE

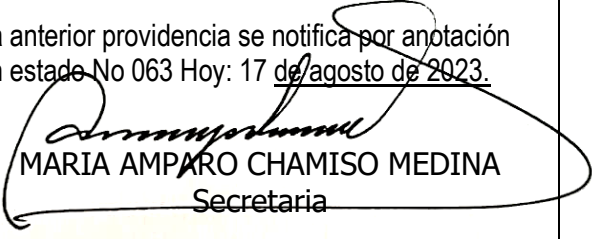
EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No 063 Hoy: 17 de agosto de 2023.


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria